



PROYECTO DE COMUNICACIÓN

La Cámara de Diputadas y Diputados de la Provincia de Santa Fe solicita al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Salud y/u organismo que corresponda, informe lo siguiente respecto a las terapias hormonales e intervenciones quirúrgicas de reasignación de género en personas menores de edad realizadas en la Provincia:

1. Si tiene registro el Ministerio de la cantidad de intervenciones quirúrgicas de cambio de género realizadas en menores de edad en la Provincia en el año 2023.
2. Si tiene registro el Ministerio de la cantidad de menores de edad que reciben tratamientos de hormonización en nuestra Provincia.
3. Si conoce la especie de tratamientos hormonales y las drogas que se administran en los efectores de salud con servicios de hormonización de la Provincia, en concreto respecto a los tratamientos de cambio de género en menores de edad.
4. Si conoce el costo promedio per cápita de los tratamientos de hormonización y de las intervenciones quirúrgicas de cambio de género.
5. Si conoce el presupuesto asignado y ejecutado por la cartera de Salud para los mencionados tratamientos e intervenciones durante el año 2023, así como el asignado para el corriente año.
6. Si se anotició de problemas y/o efectos secundarios negativos que hayan sufrido los pacientes de las terapias en cuestión.

Emiliano José Peralta

Diputado Provincial



FUNDAMENTOS

Señora presidenta:

A partir de la sanción en el año 2012 de la Ley Nacional N° 26.743, todas las personas pueden acceder a terapias hormonales y/o intervenciones quirúrgicas para adecuar su cuerpo - incluida su genitalidad - a su identidad de género.

Según el art. 11 de dicha Ley: "*[...] Los efectores del sistema público de salud, ya sean estatales, privados o del subsistema de obras sociales, deberán garantizar en forma permanente los derechos que esta ley reconoce. Todas las prestaciones de salud contempladas en el presente artículo quedan incluidas en el Plan Médico Obligatorio [...]*".

En nuestra Provincia, según surge de un listado elaborado por la Dirección Provincial de Programas de Salud Sexual, Reproductiva y Diversidad del Ministerio de Salud, en Septiembre del año 2023 funcionaban más de 40 efectores del sistema de salud que proveían servicios de hormonización¹.

Siendo así las cosas, nuestra atención aquí va dirigida a la situación de los menores de edad que, según la mencionada Ley y con algunos requisitos extra, pueden también acceder a los tratamientos hormonales e intervenciones quirúrgicas relacionados al cambio de género.

Consideramos que el menor grado de madurez -sabiendo que el sentido de identidad de los jóvenes no siempre es fijo y puede evolucionar con el tiempo-, sumado a la irreversibilidad de muchos de los tratamientos y al hecho de que se aplican en cuerpos en pleno crecimiento, hace que el sometimiento de menores de edad a estas terapias e intervenciones sea, cuanto menos, riesgoso y que requiera

¹<https://www.santafe.gov.ar/index.php/web/content/download/270711/1411355/file/Recu-rsero%20%20Hormonizacion%20Septiembre%202023%20Final.pdf>
2024



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

la mayor prudencia en su regulación y prestación, alejadas de toda valoración ideológica.

Recientemente ha causado revuelo en la comunidad médica internacional la publicación del "*Informe Cass*", estudio que advierte los riesgos del uso de los bloqueadores de pubertad, método que se utiliza en nuestro país en menores de edad según surge del documento de consenso "Inhibición e Inducción Puberal en Niñeces y Adolescencias Trans, Travestis y No Binaries" elaborado por el Ministerio de Salud y publicado en la web oficial de nuestra Provincia². Entre los principales riesgos asociados al uso de estos tratamientos de hormonización, sumados a que no cuentan con un acabado respaldo científico, encontramos el hecho de que pueden interrumpir temporal o permanentemente la maduración del cerebro, con posibles consecuencias neuropsicológicas a largo plazo³.

Realmente, Presidenta, es una situación que nos preocupa e impulsa a querer conocer el estado real de la aplicación de estos tratamientos en nuestra Provincia, con el objetivo de colaborar legislativamente en diseñar un sistema de salud verdaderamente seguro.

Es por todos estos motivos, Sra. Presidenta, que solicitamos a nuestros pares el acompañamiento del presente Pedido de Informe. –

EMILIANO JOSÉ PERALTA

DIPUTADO PROVINCIAL

²<https://www.santafe.gov.ar/index.php/web/content/download/274052/1425560/file/Inhibici%C3%B3n%20e%20Inducci%C3%B3n%20Puberal%20en%20Ni%C3%B1eces%20y%20Adolescencias%20Trans,%20Travestis%20y%20no%20Binaries.pdf>

³ <https://www.infobae.com/opinion/2024/04/28/experimentando-con-menores-un-estudio-ingles-cuestiona-los-tratamientos-de-transicion-de-genero-que-aqui-se-aplican-libremente/2024>



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

2024

General López 3055 – (S3000DCO) – Santa Fe – República Argentina